

RESOLUCIÓN No. 461
(5 de septiembre de 2022)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de comparación de precios No. CP 004 de 2022”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO
“CORPONARIÑO” EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO

Que mediante convocatoria pública No. CP 004 de 2022, el día 29 de agosto de 2022 se publicó los términos de referencia del proceso de comparación de precios, el cual tiene por objeto: *“Suministro de equipos, muebles y enseres para la dotación de la oficina para la ejecución del proyecto denominado: pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí (Acai) de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de El Charco – Nariño”*

Que en el proceso de selección se dio estricto cumplimiento a las disposiciones legales que rigen en el contrato 848 de 2020 suscrito entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 y la Corporación Autónoma de Nariño “CORPONARIÑO”, para la ejecución del proyecto *“Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el Municipio de El Charco, Nariño”*; por lo tanto se agotó el término legal y el procedimiento establecido en el documento titulado Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2349 y en los términos de referencia de la respectiva convocatoria pública.

Que CORPONARIÑO, en atención al presupuesto oficial destinado para la celebración del futuro contrato, optó por la realización del procedimiento de Comparación de Precios, que corresponde a aquella cuyo presupuesto oficial se encuentra debajo de los USD 50.000 según umbrales para procesos del Banco Interamericano de Desarrollo aplicables a Colombia, y que para el caso de CORPONARIÑO corresponde OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$8.910.284), es equivalente a DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES (USD U\$2.467) según TRM de la fecha de suscripción del contrato en aplicación de unificación de umbrales del BID.

Que el día dos (2) de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m., fecha y hora establecida en el cronograma de la Convocatoria Pública CP 004 de 2022, para el cierre del proceso de selección, no se recibió ninguna oferta.

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de términos de referencia	29 de Agosto de 2022		Página Web Institucional de CORPONARIÑO https://corponarino.gov.co/proyecto-naidi
Plazo máximo para la recepción de observaciones y solicitud de aclaraciones a los términos de referencia	30 de agosto de 2022	Hasta las 6:00 p.m.	Escritos allegados al correo electrónico convocatoriasnaidi@corponarino.gov.co
Respuesta a las observaciones y solicitud de aclaraciones	1 de septiembre de 2022		Página Web Institucional de CORPONARIÑO https://corponarino.gov.co/proyecto-naidi
Cierre de la convocatoria	2 de septiembre de 2022	Hasta las 10:00 a.m.	Página Web Institucional de CORPONARIÑO https://corponarino.gov.co/proyecto-naidi
Análisis y evaluación de las propuestas y solicitud de aclaraciones.	5 de septiembre de 2022		
Publicación del acta de evaluación	7 de septiembre de 2022	Hasta las 6:00 p.m.	Página Web Institucional de CORPONARIÑO https://corponarino.gov.co/proyecto-naidi
Observaciones y objeciones al acta de evaluación	9 de septiembre de 2022	Hasta las 6:00 p.m.	Escritos allegados al correo electrónico convocatoriasnaidi@corponarino.gov.co
Publicación del acta de adjudicación del contrato	13 de septiembre de 2022	Hasta las 6:00 p.m.	Página Web Institucional de CORPONARIÑO https://corponarino.gov.co/proyecto-naidi
Suscripción y perfeccionamiento del contrato.	Tres días hábiles siguientes a la adjudicación.		

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 9 de la CP No. 004 de 2022, se procederá a declarar desierto ante la ausencia de proponentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección de Comparación de precios No. CP 004 de 2022 según las consideraciones de la parte motiva de la presente.

SEGUNDO: Devolver copia de los respectivos estudios previos a la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, encargada de la elaboración de los mismos, para los fines pertinentes.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

CUARTO: Publíquese la presente Resolución Proceso de Selección de Comparación de Precios No. CP 004 de 2022, en la página web institucional de CORPONARIÑO <https://corponarino.gov.co/proyecto-naidi>

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ
Director General


Proyecto: D. Bacca
Abogada Contratista proyecto Naidi

Revisó: Dra. Tatiana Villarreal
Jefe de Oficina Jurídica 